

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09013-19-0702-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 702

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,074.0
Muestra Auditada	7,074.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 7,074.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. La alcaldía no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 7,074.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022.

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe reportado
Obra Pública			
1	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-071-22	Trabajos de mantenimiento "Arco techo del kínder Isaías Moreno Escamilla" en el comité ciudadano San Andrés Ahuayucan (Pueblo), clave 13-035, alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	1,625.6
2	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-089-22	Construcción de nichos-mausoleos y mejoramiento del panteón de San Gregorio, en el comité ciudadano San Gregorio Atlapulco (Pueblo) clave 13-043, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México.	2,903.4
3	XO-DGODU-L-OP-LP-033-22	Trabajos de mantenimiento "Conclusión de la Remodelación de la Plaza Cívica Quirino Mendoza y Cortés", en el Comité ciudadano Santiago Tulyehualco (Pueblo), clave 13-067, dentro de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	2,545.0
		Totales	7,074.0

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

La alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal, de acuerdo con el clasificador por fuente

de financiamiento, de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 7,074,039.18 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

2. La alcaldía presentó expedientes técnicos de 3 contratos núms. XO-DGODU-L-OP-ADXC-071-22, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-089-22 y XO-DGODU-L-OP-LP-033-22, seleccionados; sin embargo, no presentó los registros contables y presupuestales para validar que dichos contratos fueron financiados con los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, lo que impidió revisar que las adquisiciones seleccionadas se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

La alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que se indica en el resultado 1 del presente informe; asimismo, información de los 3 expedientes de obra pública, antes citados por 7,074,039.18 pesos, los cuales corresponden a trabajos de mantenimiento, construcción de nichos-mausoleos y mejoramiento del panteón de San Gerónimo y trabajos de mantenimiento conclusión de la remodelación de la Plaza Cívica Quirino Mendoza y Cortés, de los cuales 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa y un contrato por licitación pública; asimismo, presentó, en los 3 casos, programa anual de obras públicas, suficiencia presupuestal, acta constitutiva del contratista adjudicado, contratos y fianzas, en 2 casos excepción de licitación pública, dictamen económico, en 1 caso dictamen de adjudicación y en 1 caso dictamen de fallo, con lo que solventa lo observado.

3. Respecto de los 3 contratos con núms. XO-DGODU-L-OP-ADXC-071-22, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-089-22 y XO-DGODU-L-OP-LP-033-22, la alcaldía no presentó constancia de situación fiscal, constancia de no inhabilitación, registro en el padrón de contratistas, ni catálogo de conceptos contratados; adicionalmente, en el contrato núms. XO-DGODU-L-OP-ADXC-071-22 contratado por adjudicación directa, derivado de una licitación pública desierta, no se presentó información de dicho proceso, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 28, 61 y 63, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 21, 22, 26 y 75B.

2022-B-09013-19-0702-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Xochimilco, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el proceso de adjudicación y contratación de los

contratos con números XO-DGODU-L-OP-ADXC-071-22, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-089-22 y XO-DGODU-L-OP-LP-033-22, no presentaron la constancia de situación fiscal, la constancia de no inhabilitación, el registro en el padrón de contratistas, ni el catálogo de conceptos contratados; adicionalmente, del contrato número XO-DGODU-L-OP-ADXC-071-22, como resultado de una licitación pública desierta, no se presentó información de dicho proceso de licitación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 28, 61 y 63, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 21, 22, 26 y 75B.

4. De los 3 contratos, la alcaldía presentó la documentación comprobatoria de los pagos, como son facturas, cuentas por liquidar certificada y estados de cuenta; asimismo, en 2 contratos núms. XO-DGODU-L-OP-ADXC-071-22 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-089-22, contó con la documentación justificativa, como estimaciones, generadores de obra, croquis, reporte fotográfico, bitácoras y acta de entrega-recepción; sin embargo, en el contrato núm. XO-DGODU-L-OP-LP-033-22, no presentó la hoja control de estimaciones, ni concentrado de estimaciones para validar que los conceptos, la unidad, los volúmenes e importes pagados corresponden con el monto de la estimación 3 pagada por 913.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 52, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 59, 60 y 62.

2022-D-09013-19-0702-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 913,912.47 pesos (novecientos trece mil novecientos doce pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados en el contrato número XO-DGODU-L-OP-LP-033-22, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 52, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 59, 60 y 62.

Montos por Aclarar

Se determinaron 913,912.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,074.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente en materia de Obra Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 913.9 miles de pesos, que representó el 12.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número XOCH13/DFR/1444/2023, de fecha 5 de octubre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 OCT 2023
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJJSCO
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

03954

2023 OCT 10 PM 1:37
ICD

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

5686

ALCALDÍA XOCHIMILCO



2023
Francisco
VILLA

Xochimilco, Ciudad de México a 5 de octubre de 2023

Oficio núm.: XOCH13/DFR/1437/2023

Asunto: Auditoría 702 Participaciones

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la Auditoría número 702, con título: "Participaciones Federales a Municipios", Cuenta Pública 2022, al respecto, me permito enviar en medio magnético certificado, la información y documentación a continuación descrita, misma que tiene la finalidad de dar atención a los resultados 1, procedimiento 1.1 y 2, procedimiento 2.1, 2.2.

Resultado 1
Procedimiento 1.1

"La alcaldía no proporciono los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 7,074,039.18 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación".

Resultado 2
Procedimiento 2.1, 2.2

"La Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, presento 2 oficios con número XOCH13/DFR/983/2023 y XOCH13/DFR/1162/2023 de fecha 18 de julio y 28 de agosto de 2023, respectivamente, que contienen información relacionada con los contratos números XO-DGODU-L-OP-ADEXC-071-22, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-089-22 y XO-DGODU-L-OP-LP-033-22 solicitados en el anexo 1 del oficio de la orden de auditoría núm. AEGF/5604/2023 de fecha 21 de junio de 2023, como muestra a revisar; sin embargo, la entidad fiscalizada, no presento el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos seleccionados, para poder validar que dichos contratos fueron financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, como se indican en el resultado 1 de las presentes cédulas de resultados finales".



Dirección de Finanzas y Recursos Humanos
Ciudadalupé I Ramírez 4, bo. El Rostro
Tel. 55 8957 3600 ext. 1205 y 1206

Ciudad Innovadora
y de Derechos

una hoja
un cd



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



- 1.- Se envía el Cierre Presupuestal de los recursos ejercidos con cargo a Participaciones Federales a Municipios, Ejercicio 2022, mismo que contiene el presupuesto, original, modificado, programado y ejercido.
- 2.- Auxiliar presupuestal de las cuentas por liquidar certificadas y documentos múltiples, ejercidos con cargo a Participaciones Federales a Municipios, Ejercicio 2022, el cual contiene datos como: partida específica, concepto, proveedor, número de CLC y/o DM, fecha de pago e importe.
- 3.- Relación de los contratos de muestra ejercidos con cargo a Participaciones Federales a Municipios, Ejercicio 2022.
- 4.- Capturas de pantalla de la fecha de compensación de las cuentas por liquidar certificadas a través de las cuales se tramita el pago de los contratos XO-DGODU-L-OP-ADEXC-071-22, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-089-22 y XO-DGODU-L-OP-LP-033-22, obtenidas del Sistema SAP-GRP, así mismo se anexa Nota Informativa en la cual se especifica que dichos contratos corresponden al DG 65 "Presupuesto Participativo", en tal virtud estos son pagados directamente por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- 5.- En razón de lo anterior, se envía Contrato y Estado de Cuenta de Participaciones Federales a Municipios, en la que se ve reflejado el pago realizado por cada una de las CLC, como se enlistan a continuación, no omito manifestar que esta información fue proporcionada por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, por medio del oficio SAF/SE/DGACyRC/2865/2023.

CONTRATO	CLC SAP	DOC. CONTABLE	ESTIMACIÓN	IMPORTE BRUTO	IMPORTE NETO	FECHA DE COMPENSACIÓN
XO-DGODU-L-OP-ADEXC-071-22	10009101	10000295	01/F/B192	731,118.59	709,058.98	23/01/2023
	10011380	10000421	02/F/B195	574,802.27	557,459.10	23/01/2023
	10015819	10000666	03FIN/B198	319,690.80	310,044.96	01/02/2023
XO-DGODU-L-OP-ADEXC-089-22	10017017	10000714	01FIN/F/A234	2,903,451.00	2,800,829.02	14/02/2023
	10015823	10000668	03FIN/A231	913,912.47	886,337.53	01/02/2023
XO-DGODU-L-OP-LP-033-22	10011382	10000422	02/F/A226	580,279.24	562,770.82	23/01/2023
	10010295	10000374	01/F/A217	1,050,784.81	1,019,080.10	23/01/2023

Así mismo se envían los Auxiliares presupuestales y contables que fueron remitidos en el oficio arriba mencionado.



Dirección de Finanzas y Recursos Humanos,
Guadalupe I. Ramírez 4. to. El Hósterio
Tel. 55 0957 3600 ext. 1205 y 1206

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



Oficio núm.: XOCH13/DFR/1444/2023

6.- Guía Contabilizadora y plan de cuentas.

7.- Documentación justificativa y comprobatoria de gasto de los contratos XO-DGODU-L-OP-ADEXC-071-22, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-089-22 y XO-DGODU-L-OP-LP-033-22, misma que cuenta con el sello de "Operado" Participaciones Federales a Municipios, Ejercicio 2022.

8.- Se anexan los expedientes completos de los contratos números XO-DGODU-L-OP-ADEXC-071-22, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-089-22 y XO-DGODU-L-OP-LP-033-22, mismo que contienen, entre otros, suficiencia, proceso de adjudicación, contrato, entrega y facturas.

Lo anterior a efecto de dar la debida atención a la Cédula de Resultados Finales y Recomendaciones preliminares, derivadas de la Auditoría 702 "Participaciones Federales a Municipios", Ejercicio 2022.

Sin más por el momento, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

C.P. FERNANDO CICILIA MARTELL
DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS

c.c.p. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ. - Alcalde en Xochimilco. - Su conocimiento.
C. P. ALBERTO ZAMORA BERBER. - Director General de Administración. - Su conocimiento.
FCM*ag



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024

Dirección de Finanzas y Recursos Humanos.
Guadalupe I. Ramírez 4. bñ. El Rotario.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1205 y 1206

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ambas de la alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 28, 52, 61 y 63 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 21, 22, 26, 59, 60, 62 y 75B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.